



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



11a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

Rio de Janeiro, Brasil, 6 - 18 Septiembre 1942

XI Conferencia Sanitaria Panamericana

RESOLUCIONES

CSP11.R1 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que la continuación y expansión de las hostilidades en el mundo han demostrado la importancia que revisten los problemas de sanidad pública;

Considerando que el peligro de que se extiendan más las hostilidades en el Hemisferio Occidental obliga a intensificar los preparativos de la defensa en el campo de la sanidad pública; y

Considerando que está reconocido el principio de la igualdad de sacrificios, en lo que respecta a la sanidad pública, para la defensa conjunta del Continente Americano,

Resuelve:

Recomendar a los Gobiernos Americanos:

1. Que continúen consultándose mutuamente, a medida que esto resulte necesario, en lo tocante a la posible adopción de medidas encaminadas a ejecutar la Recomendación XXX de la Tercera Reunión de Cancilleres de las Repúblicas Americanas.

2. Que adopten medidas encaminadas no sólo a conservar y mejorar los recursos médicos y otros necesarios para la conservación de la salud pública y la seguridad continental, sino también para fomentar el intercambio de tales recursos a fin de satisfacer las exigencias continentales relativas a la salud.
3. Que realice, cada uno de ellos, una encuesta sobre la distribución geográfica de las enfermedades transmisibles de importancia en tiempo de guerra, de acuerdo con un programa que formulará la Oficina Sanitaria Panamericana;
4. Que, de conformidad con los planes sugeridos por la Oficina Sanitaria Panamericana, acopien datos epidemiológicos y sanitarios y los suministren inmediatamente a dicha Oficina para distribución inmediata entre las Repúblicas Americanas.
5. Que lleven a cabo un inventario de las existencias de los recursos esenciales para la conservación de la salud con que cuentan, a fin de asegurar su mejor utilización y facilitar el aprovechamiento de los mismos en las obras de defensa sanitaria continental.
6. Que lleven a cabo, asimismo, una encuesta relativa a sus necesidades médicas y sanitarias a fin de determinar cuáles son las imprescindibles para mantener la salud pública, que deben ser atendidas con el auxilio de los otros países.
7. Que preparen informes confidenciales sobre los resultados de las precitadas encuestas, los cuales, tomadas en cuenta las limitaciones impuestas por las exigencias militares, serán sometidos para consideración por la Oficina Sanitaria Panamericana y los países interesados.
8. Que la eficiente cooperación de la Oficina Sanitaria Panamericana sea utilizada largamente en todo asunto concerniente a los problemas de sanidad y de defensa sanitaria, pidiéndosele específicamente la designación de una comisión de expertos que pueda consultar con los distintos países a fin de ayudar a organizar encuestas sobre enfermedades o efectuar encuestas e inventarios de las necesidades de suministros esenciales para el mantenimiento de la salud o en relación con otros problemas relativos a la salud y al saneamiento en la defensa continental; y que, cuando esa comisión visite un país, la autoridad encargada de la sanidad pasará a ser miembro ex officio de la misma, mientras la comisión permanezca en el país.
9. Que, en caso de que se declarara una epidemia o hubiese peligro de que se declarara una epidemia que pudiese afectar a la salud de los países vecinos o a la seguridad sanitaria continental, los otros países a los que se les pida, accedan a

facilitar, bajo los auspicios de la Oficina Sanitaria Panamericana, toda la ayuda y asistencia que les sea posible, dentro de su respectiva capacidad.

10. Que, como la intensificación del transporte aéreo, civil y militar, frecuentemente con horarios imprevistos, hace pesar la grave amenaza de difusión de enfermedades transmitidas por insectos vectores y por portadores humanos, se encarezca a los respectivos gobiernos la necesidad de adoptar métodos extraordinarios y precisos para impedir su difusión, utilizando para dicho fin, al máximo posible, la cooperación entre las autoridades sanitarias, civiles y militares. La Oficina Sanitaria Panamericana habrá de funcionar como centro de información y consulta en estas cuestiones.

Sept. 1942 Pub. 205, 3

CSP11.R2 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Resuelve:

1. Sugerir la conveniencia de una cooperación plena entre los servicios sanitarios militares y civiles.
2. Sugerir a los servicios de sanidad militar de los diversos países:
 - a) Que dentro de sus servicios [se formen] núcleos de médicos de sanidad;
 - b) Que, en caso de movilización, se utilicen como sanitarios a los médicos de sanidad cuyos servicios no sean imprescindibles, a juicio de los respectivos gobiernos, para atender a la población civil; y
 - c) Que en los cursos extraordinarios de medicina militar se incluyan cursos especializados de higiene y salud pública, y que se matricule en esos cursos a una parte de los médicos llamados a prestar servicio activo.

Sept. 1942 Pub. 205, 4

CSP11.R3 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Recomienda:

1. Que en las zonas estratégicas de América Latina se fomente la producción de cloruros y compuestos a base de cloruros, para su utilización en la desinfección de los suministros de agua y los alcantarillados.
2. Que, también en los lugares estratégicos, se fomente la producción de verde de París, para utilizarlo en la erradicación de mosquitos.
3. Que, en regiones debidamente escogidas de América Latina, se organice la producción de cemento, para utilizarlo en obras de ingeniería para la prevención de la malaria, así como en otros trabajos de saneamiento.
4. Que se levante un censo de especialistas en ingeniería sanitaria y se organicen cursos intensivos de dicha especialidad, a fin de poder atender de manera adecuada la demanda de esos especialistas.
5. Que en los Estados y países contiguos se establezcan centros de ayuda mutua, a fin de inventariar las existencias de materiales de carácter sanitario, para poder intercambiarlas sin pérdida de tiempo, en caso necesario.
6. [Que se adopten] medidas para proteger los suministros de agua y para salvaguardar las máquinas y los materiales utilizados en proyectos de saneamiento.
7. Que se fomenten los trabajos de investigación, a fin de descubrir otros materiales que puedan reemplazar a los que escasean en los proyectos de saneamiento.
8. [Que se estudien] analíticamente y [se dominen] los peligros derivados del riego con agua contaminada de los productos vegetales empleados para alimento.
9. [Que se tomen] medidas técnicas adecuadas, a fin de proteger contra actividades destructoras, los establecimientos de importancia sanitaria.
10. [Que se establezca] una comisión permanente de ingenieros sanitarios, a la que desde luego incumba la redacción de los preceptos mínimos de ingeniería sanitaria que hay que aplicar en caso de urgencia.

CSP11.R4 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Recomienda:

a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas:

1. Que la producción de géneros alimenticios sea planeada de conformidad con las necesidades alimenticias básicas de la población, establecidas por medio de encuestas, y concediendo atención especial a este problema en las regiones de monocultivo.
2. Que se den o fomenten medios apropiados de transporte a fin de posibilitar la distribución equitativa de los géneros alimenticios (si fuera necesario por el Gobierno), de manera que cada individuo pueda adquirir los alimentos que necesita para mantener su salud.
3. Que se conceda atención especial a la educación del pueblo, y en particular a la nueva generación en lo tocante a la importancia de la nutrición correcta.
4. Que se establezca una íntima colaboración entre los varios ministerios interesados en los diversos aspectos del problema de la nutrición, a fin de que se instituya en cada país una política y un plan nacionales de alimentación.
5. Que las pesquisas sobre nutrición se orienten especialmente en el sentido de:
 - a) Estudiar la relación entre la composición del suelo y el tenor en sales minerales de los alimentos vegetales;
 - b) Estudiar las relaciones suplementarias de las proteínas vegetales de diversos orígenes; y
 - c) Estudiar en grupos de población los efectos de los regímenes simples y monótonos.

CSP11.R5 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que la leche es alimento de primera necesidad,

Aconseja:

El estudio de los procedimientos más sencillos y apropiados a cada región de cada país para obtener leche de buena calidad higiénica, asegurando su protección por la pasteurización fiscalizada o el hervido a domicilio.

Sept. 1942 Pub. 205, 5

CSP11.R6 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Recomienda:

Que, entre los asuntos que trate la V Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, figure el estudio de la habitación en todos sus aspectos, para lo cual la Oficina Sanitaria Panamericana de Washington designará una comisión técnica que preparará la documentación pertinente y sugerirá a los Gobiernos que no hayan aún creado comisiones nacionales sobre la materia, que las organicen oportunamente.

Sept. 1942 Pub. 205, 5

CSP11.R7 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Resuelve:

Continuar la Comisión de Código Sanitario Tipo, reforzando sus atribuciones y poderes, a fin de obtener de las autoridades competentes de cada República todos

los informes relacionados con la tarea de los estudios de la evolución del Derecho Sanitario.

Autorizar a la referida Comisión para formular un plan definitivo de trabajo que será sometido a la Oficina Sanitaria Panamericana, la cual lo pondrá en conocimiento de los Gobiernos interesados.

Pedir a la Oficina Sanitaria Panamericana que se encargue de adoptar las providencias necesarias para la ejecución y financiamiento de este trabajo, cuyos resultados serán sometidos a la consideración de la V Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad.

Sept. 1942 Pub. 205, 5

CSP11.R8 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que la construcción y utilización de la Carretera Panamericana puede crear importantes problemas sanitarios,

Recomienda:

Que la Oficina Sanitaria Panamericana facilite, a petición de los países interesados, auxilio técnico con respecto a los problemas precitados.

Sept. 1942 Pub. 205, 6

CSP11.R9 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Recomienda:

1. [Que se establezca y se mantenga] en los servicios de sanidad de cada una de las repúblicas americanas, un órgano técnicamente preparado para la recolección,

compilación y análisis de los datos biodemográficos y otros que guarden relación con la salud pública.

2. Que, en lo posible, la Oficina Sanitaria Panamericana coopere con las repúblicas que soliciten su auxilio para la organización de los órganos de biodemografía o perfeccionamiento de sus métodos biodemográficos.

3. Que la Oficina Sanitaria Panamericana, en colaboración con el Instituto Interamericano de Estadística y los estadígrafos de los diversos países, coopere en la uniformización de técnicas y procedimientos, con el objeto de mejorar las organizaciones de estadística, y obtener, en mayor grado, uniformidad y comparabilidad en la información estadística relativa a biodemografía y salud pública.

4. [Que] se adopte la recomendación de la IV Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad relativa a la mejor obtención de datos estadísticos relativos a la incidencia del cáncer y de las enfermedades cardiovasculares.

5. [Que] se intensifique la práctica sistemática de autopsias en los casos de defunción sin asistencia médica.

6. [Que] se instituya, en las cátedras de higiene y de medicina legal de las escuelas de medicina, como ejercicio obligatorio, la preparación de certificados de defunción.

7. [Que] se constituya en la Oficina Sanitaria Panamericana una comisión encargada de uniformar las normas de bioestadística y de coordinar los esfuerzos encaminados a la solución de problemas bioestadísticos de interés común para los países de América.

Sept. 1942 Pub. 205, 6

CSP11.R10 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Consciente] de que la malaria es la dolencia que más perjuicios ocasiona a la mayoría de las naciones del Continente,

Recomienda que los Departamentos Nacionales de Sanidad de los países americanos acepten las recomendaciones de la Comisión de Malaria de la Oficina Sanitaria Panamericana y consideren a esta última como órgano consultor para la ejecución de sus planes de estudios y control del paludismo.

La Conferencia [también] Consigna un voto especial de aplauso al Gobierno del Brasil, a sus técnicos sanitarios y a la Fundación Rockefeller por la extinción del *Anopheles gambiae*, obra ésta que, además de constituir una demostración de los progresos en la salud pública alcanzados en el Brasil, representa una nueva afirmación de lo que puede esperarse de la cooperación interamericana, por lo cual merece la gratitud de todos los países del Continente.

Sept. 1942 Pub. 205, 7

CSP11.R11 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Considerando] los resultados obtenidos por el Brasil en lo tocante a la erradicación del *Aedes aegypti*,

Resuelve consignar un voto de aplauso hacia este progreso sanitario obtenido, que representa una garantía contra la propagación de la fiebre amarilla y, al mismo tiempo,

PIDE de a los Gobiernos de los países en cuyos territorios se encuentren los vectores de la enfermedad que organicen servicios destinados a su erradicación basándose en los planes adoptados en el Brasil.

Sept. 1942 Pub. 205, 7

CSP11.R12 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Complácese en reconocer los continuos esfuerzos que las Repúblicas Americanas, en cooperación con la Oficina Sanitaria Panamericana, han realizado para erradicar la peste bubónica de sus territorios, y

Aconseja a los países en que esta enfermedad aún no ha sido eliminada, que continúen realizando campañas antipestosas, utilizando para ello las últimas técnicas profilácticas.

Sept. 1942 Pub. 205, 7

CSP11.R13 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Recomienda:

1. [Que se establezca] por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana una comisión de estudios sobre el tifo exantemático y otras rickettsiosis para:
 - a) Determinar las diversas variedades de virus tifoso que existen en cada país, con el fin de conseguir mejores medios de vacunación;
 - b) Estudiar los reservorios y los vectores de tales virus que existen en cada país;
y
 - c) Presentar las conclusiones de sus trabajos a las próximas conferencias.
2. Que las autoridades sanitarias de las regiones donde existe tifo exantemático y en las que haya poblaciones indígenas, procuren conseguir la cooperación de las poblaciones por medio de la acción sanitaria de núcleos seleccionados entre los propios aborígenes, como medio más directo y eficaz de llegar a un estado sanitario que no sea efímero.

Sept. 1942 Pub. 205, 8

CSP11.R14 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Recomienda:

A todos los Gobiernos del Continente:

1. La realización de estudios relativos a la enfermedad de Chagas desde el doble punto de vista médico y social.
2. La solución del problema de la vivienda rural.

Sept. 1942 Pub. 205, 7

CSP11.R15 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana,

A fin de que sea posible conseguir datos que permitan obtener mejores medidas de lucha,

Recomienda:

Que se continúen las investigaciones sobre los medios de inmunización contra la influenza, hasta conseguir métodos eficaces de prevención, sin descuidar, sin embargo, durante las diferentes epidemias, la ejecución de estudios epidemiológicos clínicos y las observaciones de laboratorio acerca de la transmisión del virus, de lo cual se encargará un laboratorio central que será designado por la Oficina Sanitaria Panamericana.

Sept. 1942 Pub. 205, 7

CSP11.R16 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Recomienda:

La adopción del método de Manuel de Abreu (microfilm) como método de diagnóstico en la lucha antituberculosa.

Sept. 1942 Pub. 205, 8

CSP11.R17 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana

Recomienda:

A la Oficina Sanitaria Panamericana que, de acuerdo con lo resuelto por la Conferencia de Bogotá, se encargue de la organización de la Segunda Conferencia Panamericana de Lepra, que se realizará en 1945, en el Brasil, nación ésta cuyos progresos notorios en este tema constituyen un ejemplo para el Continente.

Sept. 1942 Pub. 205, 7

CSP11.R18 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana,

[Considerando] la complejidad e importancia de las diarreas y enteritis como causa de un gran número de muertes en particular en la infancia,

Recomienda:

Que las administraciones sanitarias de los países de América propulsen estudios clínicos, microbiológicos y epidemiológicos acerca de las diarreas y las enteritis, concediendo atención especial a las salmonelosis; que utilicen para ello los servicios de los laboratorios especializados ya existentes o que fueren organizados, destacando entre ellos el Laboratorio de Higiene de Montevideo; y que este asunto figure en el programa de trabajo de la XII Conferencia Sanitaria Panamericana.

Sept. 1942 Pub. 205, 6

CSP11.R19 La XI Conferencia Sanitaria Panamericana,

acordó por unanimidad de votos que la XII Conferencia Sanitaria Panamericana tenga lugar en la ciudad de Caracas, en 1946, quedando la determinación de la fecha exacta a cargo del Gobierno de Venezuela.

Sept. 1942 Pub. 205

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.